AMPLIACIÒN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. FDLC-CON-261-2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y GEAGOR S.A.S.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20236720003863 del 10 de abril de 2023, por la Alcaldesa Local de la Candelaria, Ángela María Quiroga Castro, en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato No. **FDLC-CON-261-2022**, la cual se justifica en los siguientes términos:

"En atención al Radicado interno No. 20236710017472 del 10 de abril de 2023, el contratista de interventoría GEAGOR S.A.S, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SALUD Y SEGURIDAD ENEL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO CONTRACTUAL: REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOSY DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPA-CIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA" suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, realizó la solicitud de suspensión del contrato de obra 242 de 2022 cuyo objeto es "REALIZAR EL AJUSTE, COMPLEMETANCIÓN YACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO Y LA CONSTRUC-CIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO A MONTO AGOTABLE, EN LA LOCALI- DAD DE CANDELARIA, CON ACCIONES QUE FOMENTEN LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA" y concomitante suspender el contrato de interventoría, sustentado en la necesidad de analizar y definir las modificaciones contractuales sobre la etapa preliminar del contrato de obra, en ese sentido, me permito señalar lo siguiente:

En mi calidad de Supervisora del contrato, esta suscrita, de acuerdo con memorando 20236720003853, el apoyo a la supervisión considera viable la solicitud emitida por la contratista. De esta forma, el contrato de obra celebrado con el CONSORCIO CANDELARIA LC y el contrato de interventoría celebrado con GEAGOR S.A.S, será suspendido por un término de 7 días calendario toda vez que no se han superado los motivos que dieron origen a la suspensión 1 con respecto a la definición a la viabilidad de las modificaciones solicitadas por el contratista, mediante comunicado No. CCLC-037- 2023 del día 16 de marzo, las recomendaciones realizadas por la interventoría mediante comunicado No. GEA-CDL-023 del día 20 de marzo de 2022 y en atención a lo concluido en la mesa de trabajo del día 22, 31 de marzo y 10 de abril de 2023."(…)

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 del contrato No. **FDLC-CON-261-2022**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: **AMPLIAR** la Suspensión No. 1 del contrato referido desde el día 10 de abril de 2023 hasta el día 16 de abril de 2023, por lo cual el mismo se reiniciará el día 17 de abril de 2023.

CLÁUSULASEGUNDA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato **FDLC-CON-261-2022** que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

El presente documento se firma transaccionalmente en la plataforma Secop II.

Elaboró: Paola Andrea Padilla/ Abogada Oficina de Contratación FDLC

Aprobó: Javier de Jesús Trespalacios Quintero/ Abogado Especializado del Despacho FDLC